

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

000659
Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

LA CISTERNA, 19 FEB. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0008 de fecha 07.01.2015.

2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorandum N° 118/40 de fecha 20.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Sonidista en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/50 (27.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **DANIEL QUEZADA VILLAGRAN**, Cédula de Identidad _____, agencia desde el 01 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**, en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Sonidista en la Casa de la Cultura**, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre martes y sábados.

3º.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.CAF.JMC.LAG.Cbc.-